



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1810

INT. J. BELTRAMI (50) TELC. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2663
B71748GB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI (50) TELC. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2663
B71748GB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 01 OCT 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 049/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/09/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 049/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/09/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes, Desarrollo Social y Turismo, Sr. Jorge Armando Echevarría.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1543

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

Nº 1811

REGISTRO DE DECRETOS

El crecimiento cuantitativo que se está produciendo en todo el sector costero de nuestro municipio; y

CONSIDERANDO

Que la actividad privada ha realizado interesantes inversiones en obras, circunstancias que abre importantes expectativas sobre el incremento de los contingentes turísticos que se pueden recepcionar en el futuro;

Que se encuentra previsto la próxima ejecución de obras de infraestructura urbanística, de carácter público, tales como defensa de costas, gas natural, agua corriente, etc., que traerán aparejadas el asentamiento de nuevos grupos familiares y mayores inversiones de la parte privada;

Que lo expuesto hace que se torne necesario crear nuevas unidades fiscales, que amplíen la oferta turística, permitiendo que el futuro se exploten comercialmente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE la Unidad Turística Fiscal Sector 1 en el Balneario Mar de Cobo, ubicado entre las Calles Cuyo y De La Piedad con una superficie de 3660 metros cuadrados según el espacio geográfico determinado en el plano que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, en el marco de la normativa legal vigente, para arbitrar los medios para obtener la prestación de servicios en la Unidad Fiscal creada por la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA Nº 649

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de septiembre del año 2012.

[Firma]
GLORIA PATRICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

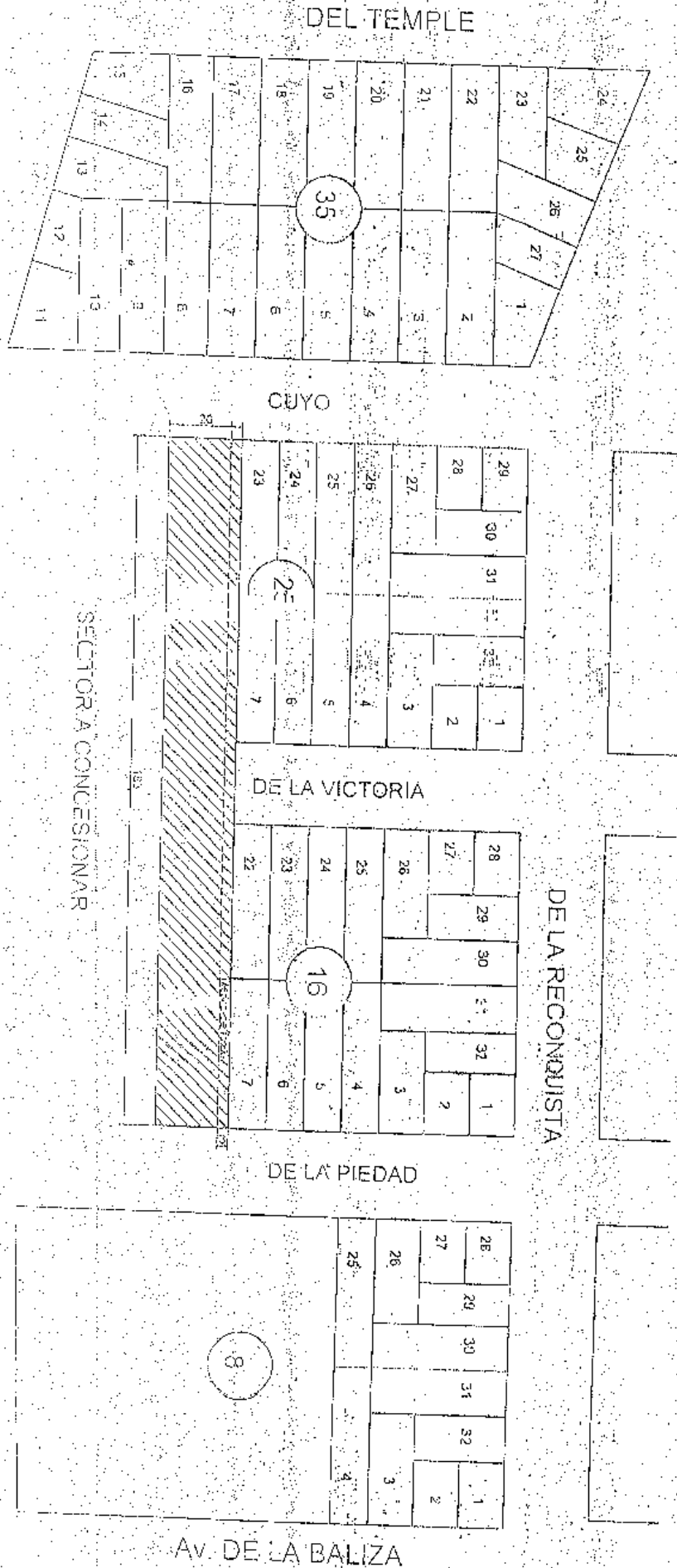


Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1812

REGISTRO DE DECRETOS





Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

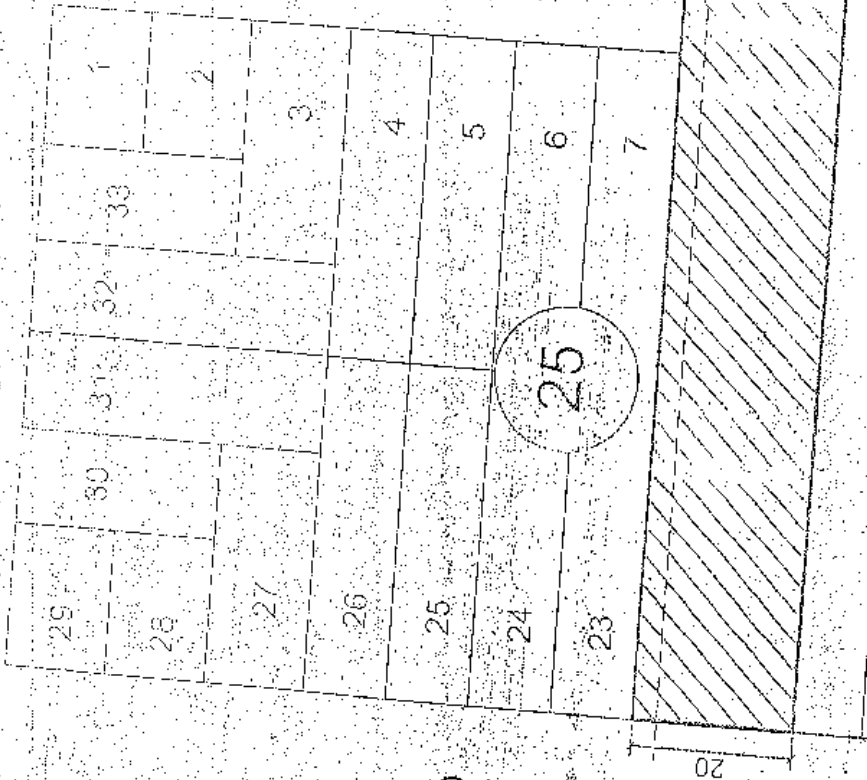
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
877748GB - CORONEL VIDAL

DE LA PIEDAD

Nº 1813

REGISTRO DE DECRETOS

DE LA RECOMENDACIÓN



DE LA VICTORIA

CUYO

SECTOR A CONCESIONAR

183

20